IV. Administración Local

Ceutí

1411 Aprobación inicial del Reglamento regulador del teletrabajo.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023 ha aprobado inicialmente el reglamento regulador del teletrabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dicha aprobación se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM, para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen formulado alegaciones, el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y el reglamento aprobado entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Ceutí, a 27 de febrero de 2023.—La Alcaldesa, Sonia Almela Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474